

VISTOS:

El Memorandum N°002-2020-SINEACE/CSAS02-2020, de fecha 10 de marzo de 2020, emitido por la presidenta del Comité de Selección; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 018-2020-SINEACE/P-ST-OA, de fecha 09 de marzo de 2020, se aprobó el Expediente de Contratación, designándose a los miembros del Comité de Selección encargados de conducir el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 002-2020-SINEACE-1 para el “*Servicio de activación BTL para cinco regiones: Lambayeque, Huánuco, Cajamarca, Puno y Arequipa*”;

Que, mediante documento de visto, la presidenta de comité de selección solicita la aprobación de las Bases del referido procedimiento de selección, las mismas que han sido elaboradas, revisadas y suscritas por cada uno de los miembros integrantes de dicho Comité, en el marco del numeral 8.1 del artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el numeral 43.3 del artículo 43° de su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF;

Que, en tal sentido, resulta necesario expedir el acto resolutorio que apruebe las Bases de la Adjudicación Simplificada N° 002-2020-SINEACE-1 para el “*Servicio de activación BTL para cinco regiones: Lambayeque, Huánuco, Cajamarca, Puno y Arequipa*”;

Contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Logística; de conformidad con lo establecido por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y las facultades conferidas mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 002-2020-SINEACE/CDAH-P.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **Aprobar** las Bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 002-2020-SINEACE-1 para el “*Servicio de activación BTL para cinco regiones: Lambayeque, Huánuco, Cajamarca, Puno y Arequipa*”, por un valor estimado que asciende a S/ 259,865.50 (Doscientos cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta y cinco con 50/100 Soles).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente
GRACIELA DEL CARMEN ORBEGOSO FLORES
JEFA DE OFICINA DE ADMINISTRACION
Sineace

